



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CLORACIÓN DE DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHIRINOS.

**1. Área Usuaria. ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**

Denominación de la contratación:

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CLORACIÓN DE DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHIRINOS.

**2. Finalidad pública:**

permitirá establecer condiciones de operatividad al Operador desempeñar adecuadamente sus funciones en acciones de cambio de accesorios a los sistemas de cloración que se encuentran malogrados o colmatados, garantizando que su sistema se encuentre limpio y adecuado para la utilización de la población, evitando enfermedades y aglomeración de vectores, etc.



**3. Objetivos de la contratación:**

**a. Objetivo General**

Adquirir los bienes para garantizar la disponibilidad y trabajo de los Operadores de los Centro Poblado del Distrito de Chirinos.

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**





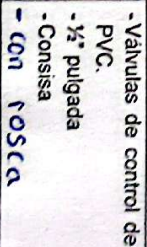
**a. Descripción de los bienes a adquirir.**

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas
1	Cinta teflón	Unid	20	- Cinta teflón 0.075mm x 19mm" 
2	Adaptador UPV PVC	Unid	50	- Adaptador UPV de PVC - CLASE C10 - 1/2" Pulgada mixto 





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

3	Codo	Unid	30	 <ul style="list-style-type: none"><li>- Codo de PVC liso</li><li>- Clase C10</li><li>- Inclinación 90°</li><li>- ½" pulgada</li></ul>
4	Codo	Unid	30	 <ul style="list-style-type: none"><li>- Codo de PVC mixto</li><li>- Clase C10</li><li>- Inclinación 90°</li><li>- ½" pulgada</li></ul>
5	Tee de PVC	Unid	30	 <ul style="list-style-type: none"><li>- Tee de PVC lisa</li><li>- C10</li><li>- ½" pulgada</li><li>- De presión</li></ul>
6	Unión de PVC	Unid	30	 <ul style="list-style-type: none"><li>- Unión de PVC con rosca mixta</li><li>- ½" pulgada</li><li>- C10</li></ul>
7	Válvulas de control	Und	20	 <ul style="list-style-type: none"><li>- Válvulas de control de PVC.</li><li>- ½" pulgada</li><li>- Consisa</li><li>- con rosca</li></ul>

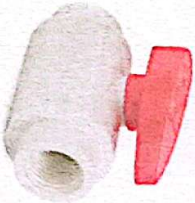




**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS**  
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
RUC N.º 202229489039



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

			
--	--	--	---

**b. transporte y seguros**

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

**c. Período de garantía:** Por tiempo (1 año) o en virtud a una condición particular de uso del bien.

**5. Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

**a. Del proveedor**

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

**6. Lugar y plazo de entrega**

- i. Lugar  
(los bienes serán entregados en almacén general, calle san Francisco s/n, distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca.

ii. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 5 días hábiles, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**7. Conformidad:** la conformidad será otorgada por el Área usuaria (el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Chirinos).

**8. Forma de pago**

El pago del proveedor se realizará en un solo desembolso, de acuerdo a La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago).

**9. Penalizaciones**





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**1.1. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.40$
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.25$

**10. Otras Penalidades [De corresponder]:**

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

**11. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**12. Confidencialidad**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

**13. Cláusula de Anticorrupción**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS**  
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
RUC N.º 20229489039



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

#### **14. Cláusula Antisoborno**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

**15. Solución de controversias.** Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. Resolución de contrato por incumplimiento.** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS  
PROVINCIA DE SAN IGNACIO  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
RUC N.º 20229489039  
Firma  
D.C. F. ANTONIO ESPINOZA ORIHUELA  
RESPONSABLE DE ATM

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA